



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11702637-GDEBA-HLNSCMSALGP - Bloqueo de Título - Mariano GRIGUELO

VISTO el EX-2021-11702637-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual Mariano GRIGUELO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, solicitó se le otorgue el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco de lo establecido en el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528 que establece la *"Inhabilitación o bloqueo de título: el Ministerio de Salud podrá determinar "per se" o por opción del agente para el desempeño de algunos cargos o funciones, el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer fuera del ámbito de la carrera. En este caso, deberá bonificar al agente con un cien (100) por ciento, del sueldo que le corresponda a su categoría"*;

Que el causante se desempeña desde el 18 de febrero de 2020 como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designado mediante DECRE-2020-1020-GDEBA-GPBA;

Que a orden 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales, cuya autoridad ha indicado acceder a lo requerido;

Que a orden 13, obra la conformidad prestada por la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y a orden 32, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, el adicional establecido por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Mariano GRIGUELO (D.N.I. 26.751.102 - Clase 1978 – Legajo Provisorio 678.234), quien revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, desempeñándose desde el 18 de febrero de 2020 como Director Asociado del Hospital Local General “Nuestra Señora del Carmen” de Carmen de Areco, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, designado mediante DECRE-2020-1020-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.